

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 14 de Mayo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., Julio 23 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

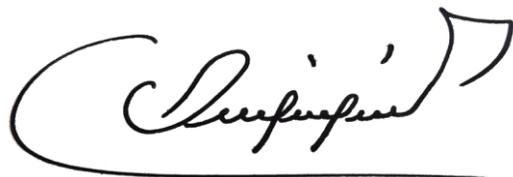
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio veintitrés del dos mil veintiuno.

En atención al documento que antecede, el Despacho considera que no es procedente reconocer personería al abogado **GABINO GONZALEZ**, para representar a la demandante señora **LILIAN IRENE OSPINA PARADA** cesionaria del señor **CAMILO GONZALEZ AGUIRRE**, en este proceso **Ejecutivo** promovido en contra del señor **CARLOS EDUARDO FAJARDO GARCIA**, en razón a que el poder conferido no cumple con los requisitos artículo 74 inciso segundo del Código General del Proceso que dice: *“El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas”* o lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 que expresa: *“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”*. Una vez subsanado lo anterior se resolverá la solicitud presentada.

Previo a resolver sobre la expedición de copias auténticas, se requiere al solicitante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 18-11176 DEL 13 de Diciembre del 2018, de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es decir para que presente el arancel en la forma allí indicada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de Julio del 2021.- No.122.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888624caaab086340d818ff0b49bc8b85e0dd05052627ddc1201a010f1a5e636**

Documento generado en 22/07/2021 09:45:44 AM